

Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: H.C. COMERCIAL S.A.
 Domicilio: Ctra. Prejano s/n de ARNEDEO (La Rioja)
 N° Expte.: SS-326/94.-Acta de Infracción n° 85/94
 Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Logroño, a 14 de Noviembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificaciones resoluciones de sanción (13.559)

III.B.1594

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A.
 Domicilio: C/ Miguel Villanueva, 6-8° de LOGROÑO
 N° Expte.: E-350/94.-Acta de Infracción n° 590/94
 Infracción.- Art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: INDUSTRIAS METALURGICAS PRILA S.A.
 Domicilio: Avda. de La Paz, 151 de LOGROÑO
 N° Expte.: E-300/94.-Acta de Infracción n° 657/94
 Infracción.- Art. 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100 ptas.)

Logroño, a 15 de Noviembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificaciones resoluciones de sanción (13.556)

III.B.1595

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: BONILLA OZAETA, JOSE I.
 Domicilio: C/ Ingeniero de la Cierva, 8-1° D de LOGROÑO
 N° Expte.: AO-353/94.-Acta de Infracción n° 691/94 Infracción.- Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: DISTRIBUCIONES GIMENEZ Y CIA S.A.
 Domicilio: C/ La Rueda, 2 de ALFARO (La Rioja)
 N° Expte.: AO-333/94.-Acta de Infracción n° 567/94
 Infracción.- Art. 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ptas.)

Titular: GARCIA GALLEGO, ISIDRO
 Domicilio: C/ Vélez de Guevara, 35-bajo de LOGROÑO
 N° Expte.: AO-351/94.-Acta de Infracción n° 609/94
 Infracción.- Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.)

Titular: POBLADOR SAIZ, FERNANDO
 Domicilio: C/ Escuelas Pías, 19 de LOGROÑO
 N° Expte.: AO-352/94.-Acta de Infracción n° 632/94
 Infracción.- Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.)

Logroño, a 15 de Noviembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Acuerdo de inscripción de los ficheros automatizados municipales III.C.2465

1.— Inscripción de los ficheros automatizados municipales que contengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos.

La Disposición Adicional Segunda, aparados dos, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que dentro del año siguiente a la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica, las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes deberán adoptar una disposición para su regulación. Posteriormente, el Real Decreto Ley 20/93, de 22 de diciembre, ha prorrogado el plazo establecido en aquella disposición adicional, en seis meses. Por último siguiendo las instrucciones de la propia Agencia, se permite una nueva prórroga para el cumplimiento de esta obligación.

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal, en cuanto se refiere a los ficheros automatizados gestionados por este Ayuntamiento, así como de asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, el Pleno de la Corporación por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.— Determinar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Abalos (La Rioja) en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, a los que afecta lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados dos, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, son los que se relacionan a continuación.

Número a.— Fichero automatizado de Padrón de Habitantes.

a) Finalidad: Formación del Padrón de Habitantes del Municipio de Abalos.

b) Uso: Expedición de certificaciones, altas, bajas, campos de residencias y domicilio, obtención de datos estadísticos.

c) Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal: Habitantes del término municipal.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración o formularios.
 e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de datos:

De carácter identificativo.

De características personales.

f) Cesiones de datos que se prevén:

Instituto Nacional de Estadística.

g) Órgano ante el que pueden ejecutarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda:

Alcaldía del Ayuntamiento.

Número 2: Fichero automatizado de contribuyentes.

a) Finalidad: Gestión de los ingresos municipales previstos en la Ley 39/88.

b) Uso: Expedición de padrones, liquidaciones tributarias, recibos o diskettes de los diferentes ingresos municipales.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal: Contribuyentes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones o formularios.
 e) Estructura básica de fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Tipos de datos:

De carácter identificativo.

Económico financieros.

f) Cesiones de datos que se prevén: Recaudador Municipal

Entidades bancarias colaboradoras.

Agencia Estatal Tributaria.